

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29016 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 265.01/2016, con NIG 2906742M20160000393, por auto de 11/05/16 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Bioengineering Software, S.L., con CIF B-93262467, domicilio en Torremolinos (Málaga) C/ Doctor Jiménez Encina, n.º 4, 3.º D, CP 29620, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra don Carlos Álvarez Fernández, auditor de cuentas y economista, con NIF 35023003Y, con domicilio y dirección postal en Málaga, C/ Panadero, n.º 18, 2.º D, Málaga, tef. 637796308, fax n.º 934335327, y con dirección de correo electrónico bioengineering@econolegal.es que designa a los efectos de comunicación de créditos..

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/a> los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 9 de junio de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160036541-1